

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
 GENDARMERÍA DE CHILE  
 GENDARMERÍA DE CHILE (01,06,07,08)

Partida	: 10
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		406.713.921
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		30.978
	01	Arriendo de Activos No Financieros		30.978
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		66.934
	02	Venta de Servicios		66.934
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		807.437
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		669.572
	99	Otros		137.865
09		APORTE FISCAL		405.708.491
	01	Libre		405.708.491
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		100.081
	03	Vehículos		100.081
		GASTOS		406.713.921
21		GASTOS EN PERSONAL	02	310.953.147
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	85.195.603
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		546.097
	01	Prestaciones Previsionales		546.097
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.542.712
	03	Vehículos		1.795.551
	04	Mobiliario y Otros	04	1.516.580
	05	Máquinas y Equipos		2.334.011
	06	Equipos Informáticos		229.721
	07	Programas Informáticos		666.849
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05	3.476.362
	02	Proyectos		3.476.362

**GLOSAS :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 325
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 19.671
- Y horas médicas 2.871
- El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 256 funcionarios a contrata.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**GENDARMERÍA DE CHILE**  
**GENDARMERÍA DE CHILE (01.06.07,08)**

Partida	: 10
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		b) Horas extraordinarias año - Miles de \$		1.877.839
		c) Autorización máxima para gastos en viáticos - En territorio nacional, en miles de \$ - En el exterior, en miles de \$		1.706.464 11.784
		d) Convenios con personas naturales - N° de personas - Miles de \$		58 612.411
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$		48 351.947
03		Incluye :		
		a) Recursos para el cumplimiento del artículo N° 14 del D.F.L N° 1.791(J), de 1979		
		b) \$ 36.174.472 miles, por concepto de alimentación y bebidas para reos y personal.		
		c) \$ 678.028 miles para adquisición de frazadas.		
		d) \$ 1.208.514 miles para adquisición de colchones.		
		e) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 - Miles de \$		397.236
		En el uso de estos recursos se priorizará la adquisición de aquellos materiales insumos e implementos destinados a garantizar la seguridad de los funcionarios en el cumplimiento de sus funciones de vigilancia y control de los internos.		
04		Incluye \$ 962.958 miles para adquisición de literas y equipamiento de dormitorios.		
05		Incluye recursos para Fondo de Emergencias por \$ 488.303 miles, para reparar bienes muebles e inmuebles deteriorados por motines, fugas o intentos de fuga, incendios y otras situaciones extraordinarias que perturben el normal funcionamiento de los establecimientos penitenciarios. A los proyectos respectivos no les será aplicable el procedimiento de identificación establecido en el artículo 19 bis del decreto Ley N° 1.263, de 1975, y su ejecución será dispuesta directamente por el Servicio mediante resolución fundada. Gendarmería informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el actual estado de los penales afectados por el terremoto de febrero de 2010 y de las reparaciones efectivamente materializadas, indicando cuáles son las obras que quedan pendientes, si las hubiere. Gendarmería deberá informar a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras, respecto de los actuales niveles de hacinamiento en los penales, desagregados por regiones. Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en mejoramiento de las instalaciones de los trabajadores de gendarmería, para velar por su bienestar y seguridad personal.		
06		El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos entregará información anual a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, del gasto promedio mensual destinado a cada reo interno en una cárcel administrada directamente por Gendarmería de Chile y el gasto promedio mensual destinado a la administración en cada penal y el gasto promedio mensual destinado a cada reo en una cárcel concesionada.		

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
 GENDARMERÍA DE CHILE  
 GENDARMERÍA DE CHILE (01,06,07,08)

Partida	: 10
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

- 07 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el número total de funcionarios por unidad carcelaria y del incremento de la planta funcionaria de Gendarmería. Dicho informe se remitirá semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo.
- 08 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos elaborará trimestralmente un informe sobre las condiciones de seguridad de las cárceles concesionadas y las que están bajo su administración directa, señalando el número de homicidios, y delitos sexuales cometidos al interior de las mismas, indicando el número de denuncias formuladas y las medidas empleadas para una adecuada investigación de los ilícitos. Deberá informar, igualmente, de los casos de muerte, accidente o lesiones que afecten a personal de Gendarmería. Dichas informaciones deberán ser enviadas a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.
- Asimismo, Gendarmería informará a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras, la estadística respecto del tipo y número de medidas disciplinarias que se aplique a los internos, sobre todo las relacionadas con el aislamiento, la incomunicación y todas aquellas que importen una grave restricción a las garantías constitucionales.